

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.375/2020,
QUE OTORGA BECA DE INTEGRACIÓN
TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTES DE
PERÚ Y BOLIVIA.**

DECRETO EXENTO N° 00.858/2022.

Arica, 22 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N°00.1169/2010, de 16 de noviembre de 2010; Decreto Exento N°00.110/2012, de 24 de enero de 2012; Decreto Exento N°00.375/2020, de 16 de junio de 2020; Carta RRII, de la Universidad de Tarapacá N°97/2021, de 24 de septiembre de 2021; Carta DI/UTA Internacional N°131/2022, de 10 de noviembre de 2022; Carta de Rectoría N°2321/22 de 15 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1169/2010, de 16 de noviembre de 2010, modificado por Decreto Exento N°00.110/2012, de 24 de enero de 2012, se crea la "Beca de Integración Transfronteriza para Estudiantes de Perú y Bolivia", que tiene como objetivo financiar la totalidad de los costos de aranceles básico y diferenciado; y una ayuda para alojamiento, alimentación y pasajes, para los alumnos que cumplan con lo dispuesto en el reglamento de asignación correspondiente.

Que, por otra parte, por Decreto Exento N°00.1224/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, se fijan los valores de aranceles básico y diferenciado para los alumnos antiguos y nuevos de la Universidad de Tarapacá, año 2020.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del referido reglamento de asignación, se otorga mediante Decreto Exento N°00.375/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la Beca de Integración Fronteriza a los alumnos destacados de Perú y Bolivia, que realizarán sus estudios en la Universidad de Tarapacá, durante el año académico 2020.

Que, a través de carta DI/UTA Internacional N°131/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director de Internacionalización de la Universidad, Sr. Sergio Medina Parra, solicita modificar el Decreto Exento N°00.375/2020 con el objeto de rectificar los valores de aranceles señalados para cada caso, considerando que no corresponden a los valores fijados para los alumnos nuevos de la Universidad de Tarapacá, año 2020, según Decreto Exento N°00.1224/2019, de 23 de diciembre de 2019.

DECRETO:

1. Regularizase, el siguiente acto administrativo.

2. Modificase el Decreto Exento N°00.375/2020, de fecha 16 de junio de 2020, que otorga la Beca de Integración Transfronteriza a los alumnos destacados de Perú y Bolivia, en el siguiente sentido:

Dice:

AÑO	N°	NOMBRE	RUT	PA	CARRERA	DURACION	MANUTENCIÓN 2020			REBAJA ARANCEL BASICO	REBAJA ARANCEL DIFERENCIADO
							PASAJE	LIBROS	MANUTENCION		
2018	18	DORIS ESPEJO GOMEZ		PERU	Kinesiología y Rehabilitación	10	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3430000
2020	41	ERNESTO MONTUFAR MAZUELOS		PERU	Psicología	10	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3430000
2020	44	ANAYELI ESQUIVEL QUISPE		BOLIVIA	Ing. Civil Industrial	12	30000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3430000
2020	50	FERNANDO CHAMBE MAMANI		PERU	Ing. Civil Industrial	12	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3430000

Debe decir:

AÑO	N°	NOMBRE	RUT	PA	CARRERA	DURACION	MANUTENCIÓN 2020			REBAJA ARANCEL BASICO	REBAJA ARANCEL DIFERENCIADO
							PASAJE	LIBROS	MANUTENCION		
2018	18	DORIS ESPEJO GOMEZ		PERU	Psicología (cambio de carrera)	10	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3453000 ✓
2020	41	ERNESTO MONTUFAR MAZUELOS		PERU	Psicología	10	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3453000 ✓
2020	44	ANAYELI ESQUIVEL QUISPE		BOLIVIA	Ing. Civil Industrial	12	30000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3688000 ✓
2020	50	FERNANDO CHAMBE MAMANI		PERU	Ing. Civil Industrial	12	20000	50000	10 cuotas (marzo a diciembre 2020) de \$300.000	\$150000	\$3688000 ✓

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (s)


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.GCP.amr.

07 DIC 2022